

GUIA DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE CONCESIONES DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA USO AGRARIO Y GANADERO	
NOM DEL PROCEDIMENT	CONCESIONES PARA USOS AGRARIO Y GANADEROS
INFORMACIÓN GENERAL DEL TRÁMITE	
OBJETO	Solicitar a la Dirección General de Recursos Hídricos concesión de agua subterránea, en unidades hidrogeológicas clasificadas, para uso agrario y/o ganadero y proceder a su inscripción en el libro-registro de aguas, hasta un máximo de 4 Hm3 distribuidos por islas según su superficie agraria útil.
ALCANCE	Este procedimiento se aplica a:
	1.- Las explotaciones agrarias incluidas en el Registro de Explotaciones Prioritarias de la Conserjería competente en materia de Agricultura.
	2. - Los promotores de nuevos proyectos de inversiones en materia agrícola y ganadera que deberán de inscribirse en el Registro de Explotaciones Agrarias.
	3. - Titulares de instalaciones agrícolas y ganaderas existentes que no dispongan de agua suficiente para su actividad y ya cuenten con un título habilitante en materia de aguas.
NORMATIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO	Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, agua y otras actividades y medidas tributarias (artículo 25).
OBSERVACIONES	Identificación presencial: La persona que quiera presentar o recoger documentación del expediente deberá de enseñar el DNI original o documento equivalente.
	Desestimación de la solicitud: En los casos en que no se corrijan las deficiencias que se detecten en la documentación, si procede, en un plazo de 10 días desde su notificación, o no se justifique ante la DGRH el pago de la tasa correspondiente.
	Casos:
	1. - Que sea necesario realizar un sondeo para la captación de aguas subterráneas.
	2. - Que no sea necesario realizar sondeo porque exista uno debidamente autorizado.
TASA	En el primer caso es necesario abonar la tasa de autorización del proyecto de labores subterráneas de captación de aguas (sondeo) y una vez autorizado éste, la tasa de concesión de aguas subterráneas.
	En el segundo caso se abonará la tasa de concesión de aguas subterráneas.
DOCUMENTO DE SALIDA	Resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas para uso agrario y/o ganadero.